

REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO. “CENTRO DEPORTIVO CON PISCINA CUBIERTA EN GUIJUELO”

NORMATIVA GENERAL

- Los niños menores de 12 años deberán acceder a la piscina acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia, solo podrán acceder a la piscina.
- El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carné de abonado
 - Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Grupos: hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad
 - Está prohibido fumar en toda la instalación.
 - Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.
 - En la instalación no podrá usarse el mismo calzado que en la calle, el calzado deportivo es preferible que sea de suela blanca. Asimismo, deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
 - Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
 - Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial. En caso de no pasar dicha revisión, la instalación se exime de cualquier responsabilidad asumida por el abonado durante la práctica deportiva. La Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo se reserva el derecho a prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que ésta es perjudicial para la salud del abonado.



- La Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.
- La Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.
- Existirá un modelo de reclamación o sugerencia en la recepción del centro a disposición del usuario, para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.
- Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía necesarios para los clientes que certifiquen su necesidad.
- El abonado deberá abandonar la actividad 15 minutos como mínimo antes del cierre, y siempre deberá abandonar la instalación antes del cierre.
- Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo para hacer cumplir la normativa vigente.
- Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.
- Para que la Dirección considere la aceptación de una solicitud de inscripción como usuario de la instalación y para que llegue a ser y continúe siendo miembro, el usuario acepta lo siguiente:



- o Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación.
- o Ni la instalación ni su personal serán responsables de las muertes, daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la instalación y su personal.
- El abonado afirma conocer y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

- Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.
- Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Cada niño tendría que acceder con un adulto. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.
- Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; las bajas no tramitadas antes de esa fecha no serán consideradas en el mes en curso.
- El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante el tiempo de duración de la baja, los tres primeros meses serán gratuitos y a partir de ahí deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual por importe de 10 euros. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación. En el momento de finalización de la baja se pasará a abonar la mensualidad correspondiente.
- El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matrícula.
- En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar qué miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.



- La cuota de matrícula y la primera mensualidad se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.
- Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.
- Todas las personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso.
- Los precios públicos podrán sufrir la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Guijuelo.
- Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que un abonado cambie de datos personales (dirección, teléfono...) o bien los datos bancarios, deberá notificarlo por escrito en la recepción de la instalación.
- En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y proceder al pago de su reposición (2 euros en cada caso).
- En cualquier momento la Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo se reserva el derecho a modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.
- El carné es personal e intransferible y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.
- La Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.
- Aquellas personas que justifiquen una minusvalía de más del 33%, pagarán la cuota correspondiente al Abono Especial.
- La cuota de matrícula, la primera mensualidad se pagarán en efectivo en la instalación. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.



- Todas las personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso.

DERECHOS DEL ABONADO

- El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a La Dirección de la instalación y será contestada. En caso contrario podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.
- El abonado tiene derecho al descuento que la Dirección aplique en el precio de los cursos que organice la Piscina de Guijuelo.
- El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- El abonado tiene acceso libre a la sala de *fitness* (cardiovascular y musculación). según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos
- El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- Los abondos de más de 16 años no tendrán ningún tipo de restricción del uso, y los menores de esa edad sólo podrán hacer uso libre del vaso.

NORMAS DE PISCINA

- Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.
- Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua.
- No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- Se prohíbe ensuciar el agua con practicas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).



- Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas y monitores de actividades.
- Los niños menores de 12 años deberán estar acompañados de un adulto durante el uso libre de la instalación.
- La Dirección del Centro Deportivo de Guijuelo se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación.
- El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.
- En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...)
- Se prohíbe introducir en los recintos del Centro Deportivo tumbonas, sombrillas y accesorios similares.
- Prohibido el acceso con animales de compañía, excepto perros guía.

NORMAS DE SAUNA

- No se permite la manipulación de los botones de control.
- Es obligatorio ducharse antes de entrar en la sauna.
- Es obligatorio el uso de una toalla y bañador.



- Es obligatorio entrar con zapatillas de ducha, y prohibido acceder con ropa de calle.
- No se permite afeitarse, mascarillas, cremas, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna.
- Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto etc. se han de retirar antes de entrar en la sauna.
- No se permite el acceso a menores de 18 años.
- Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la sauna e informe a los socorristas.
- No se permitirá derramar ningún tipo de líquidos.
- Está totalmente prohibido el uso de la sauna en caso de problemas cardiovasculares, hipertensión, hipotensión, embarazo, diabetes, ...
- Es importante seguir las directrices de utilización que figuran en la puerta de la sauna.
- Por motivos de salud se recomienda que el tiempo de permanencia en la sauna no sea superior a 15 m.
- Prohibido el uso recreativo.
- No se puede estar de pie encima de los bancos.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- No se permite la participación en la actividad a personas menores de 18 años, de manera general. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor.
- No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
- Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.
- Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones.



- La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
- Si puntualmente la asistencia a una clase es baja (menos de cinco personas), el monitor se reserva el derecho a no impartirla.
- Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuadas a su nivel de condición física.

NORMAS DE SALA CARDIOVASCULAR – FITNESS

- No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor.
- Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- Se recomienda la utilización de guantes.
- No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
- No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento en caso de duda consultar a los monitores.
- Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.

NORMAS DE VESTUARIO

- Es recomendable el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
- La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- No se permiten acciones como afeitarse, depilarse teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.



- Los niños mayores de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su género.
- No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras.
- Por motivos de seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos en los vestuarios.
- Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- En momentos puntuales por motivos de limpieza de los vestuarios, podrá acceder a los mismos el personal de limpieza de distinto género, se avisará el horario concreto y los usuarios deberán facilitar la limpieza del mismo.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

Taquillas de utilización puntual

Funcionan con monedas de 1 euro o candado.

Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza de 2 euros que será retornado si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.

Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

NOTA: Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio, dichos cambios se comunicarán por anticipado al Servicio de Deportes Municipal de Guijuelo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerarán faltas leves las siguientes conductas:

- a) La desobediencia de las instrucciones y advertencias que el personal de las instalaciones determine con el fin de cumplir este reglamento o las normas



sobre la utilización de las piscinas de uso colectivo, en especial los artículos referentes al comportamiento de las personas usuarias y la utilización de las instalaciones.

- b) Las acciones que causen daños en las instalaciones o en la equipación.

Se considerarán faltas graves las siguientes conductas:

- a) La falta de respeto hacia el personal de las instalaciones o demás personas usuarias.
- b) Las acciones u omisiones que impliquen deterioro grave de las instalaciones o equipación.
- c) La sustracción de objetos situados en las instalaciones
- d) El uso fraudulento de documentos para el acceso a las instalaciones o la cesión de estos documentos a terceros no autorizados.
- e) La reiteración de faltas leves.

Se considerarán faltas muy graves:

- a) Las acciones que perjudiquen gravemente o supongan riesgos para la salud de los/las usuarios/las o personal de la instalación.
- b) Las acciones que impliquen un deterioro muy grave o irreversible en las equipaciones de la instalación.
- c) La reiteración de faltas graves.

Las faltas leves serán sancionadas con multa de 6 € a 200 €. Estas sanciones serán impuestas por un acuerdo de la Alcaldía.

Las faltas graves serán sancionadas con multa de 201 € a 400 €. Estas sanciones serán impuestas por la Alcaldía, después de la audiencia a la persona usuaria.

Las faltas muy graves serán sancionadas con la expulsión de las instalaciones por un período máximo de un año, perdiendo, en su caso, la condición de abonado/la. Estas sanciones serán impuestas por la Alcaldía.

La comisión de una infracción podrá dar lugar a la expulsión inmediata del recinto, con la posterior pérdida, en su caso, de la condición de abonado o participante en los cursos o actividades que se realicen.

Las sanciones impuestas en cumplimiento de este reglamento son independientes de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier orden en que pudieran incurrir los autores de daños a los bienes o a las instalaciones.

El autor de daños, roturas o deterioros a los elementos de las instalaciones deportivas deberá abonar el importe que corresponda con independencia de las sanciones administrativas que se impongan.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en todo lo que se opongan expresamente o contradigan el dispuesto en este reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y se regulará por la Ley de bases del régimen local.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente **Reglamento/Ordenanza Municipal**, compuesto por **NORMATIVA GENERAL, NORMAS ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DEL ABONADO, NORMAS DE PISCINA, NORMAS DE SAUNA, NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS, NORMAS DE SALA CARDIOVASCULAR - FITNESS, NORMAS DE VESTUARIO, NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS, INFRACCIONES Y SANCIONES, Una Disposición derogatoria y una Disposición Final**, ha sido aprobada

A. INICIALMENTE por:

Acuerdo de Pleno de fecha: **17.01.2018**

B. DEFINITIVAMENTE por:

Acuerdo de Pleno de fecha: ____/____/____

Providencia de Alcaldía elevando a definitivo el acuerdo plenario inicial ante la falta de alegaciones de Pleno de fecha: ____/____/____

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA EN EL MARGEN

EL SECRETARIO o EL ADJUNTO A SECRETARÍA. En cumplimiento de los artículos 92.1.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local; 1.a) y 2 Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AYUNTAMIENTO
DE
GUIJUELO
N.R.E.L.- 01371566
C.I.F.- P-3715700-E